CONDICIONES TÉCNICAS BIENES: NSRL

ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA CAMION REFULLER PTP-FS-05 (AZM-714) Y CAMIONETA DE SUPERVISIÓN F7M-802 PLANTA AEROPUERTO CUSCO

I. GENERALIDADES

1.1. OBJETO

PETRÓLEOS DEL PERÚ - PETROPERÚ S.A., en adelante PETROPERÚ, requiere adquirir el BIEN:

- Diez (10) neumáticos para el camión REFUELLER de placa AZM-714 con código interno PTP-FS-05, de uso para reabastecimiento de combustible de aviación en Aeropuerto Cusco.
- Cuatro (4) neumáticos para camioneta de supervisión de placa F7M-802, de uso para trabajos administrativos de Planta Aeropuerto Cusco.

1.2. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

___ Suma alzada
_X_ Precios Unitarios
___ Costos reembolsables
___ Mixto

1.3. SUBCONTRATACIÓN

(…….) SÍ (…X…) NO

Conforme al Artículo 70 del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ, durante la ejecución contractual se reserva el derecho de autorizar los porcentajes de subcontratación de prestaciones.

Petroperú

Firmado digitalmente por: GRANDEZ RUIZ Mario PETROLEOS DEL PERU PETROPERU SA PE
Lima-Lima
Motivo: Aprobado
Fecha: 16/03/2024 08:37:16-0500

1.4. MONTO ESTIMADO REFERENCIAL

RESERVADO en Soles. Debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y de ser el caso los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor *del Bien(es)*.

Firmado digitalmente por: NUÑEZ LEYVA Elio Felipe FAU 20100128218 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15/03/2024 16:05:38-0500

1.5. GARANTÍAS (de corresponder)

(…X…) SÍ (…….) NO

El Proveedor, como requisito obligatorio, entregará una carta de garantía firmada por el representante legal de la empresa, que tendrá una vigencia mínima de un (1) año, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes, con la finalidad de proteger a PETROPERÚ S.A. frente a defectos o vicios ocultos.

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: CHAMPI TACURI Goyo Rolando FAU 20100128218 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/03/2024 09:13:29-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: NUÑEZ VELA Victoria Elizabeth FAU 20100128218 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15/03/2024 07:38:28-0500

Petroperú Aeropuerto Cusco

En caso el producto se encuentre defectuoso, el PROVEEDOR se compromete al reemplazo del bien durante el periodo de garantía, cuyos gastos serán asumidos por el Proveedor en su totalidad, en un plazo perentorio no mayor a quince (15) días calendario y sin costo alguno para PETROPERÚ S.A.

1.6. SEGUROS (de corresponder)

(…….) SÍ (…X…) NO

1.7. ADMINISTRACIÓN Y CONFORMIDAD

- La administración estará a cargo del supervisor que designe la Jefatura Contrataciones Gerencia Departamento Logística.
- La conformidad final será aprobada por jefe de contrataciones, previa conformidad técnica del bien por parte del Supervisor de Planta Aeropuerto Cusco, la misma que se materializará a través de un acta de conformidad.
- El plazo para la conformidad de la prestación será de 10 días calendario.

1.8. CAUSALES DE RESOLUCION

a) El contrato podrá resolverse:
   i) Por mutuo disenso.
   ii) Por Terminación anticipada.
   iii) Por caso fortuito o fuerza mayor.

b) PETROPERU podrá resolver el contrato cuando:
   i) El Contratista incumpla obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo.
   ii) El Contratista haya acumulado el monto máximo de las penalidades establecidas en las presentes condiciones técnica.
   iii) Se verifique la presentación de información falsa y/o inexacta durante la ejecución contractual
   iv) Sin expresión de causa.

PETROPERU reconocerá al contratista por lo realmente ejecutado.

La aprobación de la resolución de contrato deberá efectuarse según lo establecido en el Cuadro de Niveles de Aprobación de Contrataciones vigente.

II. ALCANCE TÉCNICO

2.1 DESCRIPCION DEL BIEN

El PROVEEDOR, deberá proveer Neumáticos de las siguientes características:

Cant. (Und.)	Descripción	Código	Capacidad de lona	Índice de velocidad	Índice de carga (Kg)	Diámetro total (mm)	Ancho de Sección (mm)
2	Neumático radial	385/65R22.5	18 - 22	K ó L	160 - 170	1070 - 1080	385 - 390
8	Neumático radial	11R22.5	16 - 18	J ó K	145 - 160	1055 - 1065	275 - 285
4	Neumático radial	265/70R16	N/A	S	112	-----	-----

2.2 NORMATIVA TÉCNICA

1. D.S. N° 039-2014-EM: Reglamento para la Protección Ambiental en las actividades de Hidrocarburos.
2. Ley N° 27314: Ley General de Residuos Sólidos y su Reglamento, D.S. 017-2004-PCM.
3. Ley N° 29783: Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo" y su Reglamento, D.S. N ° 005-2012-TR y sus modificatorias.
4. Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para proveedores.
5. D.S. N° 043-2007-EM: Reglamento de Seguridad para las Actividades de Hidrocarburos.
6. Reglamento de contrataciones de Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A.
7. D.S. N° 045-2001-EM: Reglamento para la Comercialización de Combustibles Líquidos y otros productos derivados de los Hidrocarburos.
8. PROO1-390 Gestión CASS para contratistas versión vigente.

2.3 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo estimado de entrega del Bien es de 15 días calendario contados a partir de formalizada la Orden Compra.

2.4 REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS

1. Del Postor:
   El postor debe acreditar un monto mínimo facturado en venta de neumáticos de las características solicitadas, por un monto mínimo acumulada de S/ 10,000.00 (Diez mil con 00/100 soles) Incluido IGV en los último 5 años anteriores a la fecha de presentación de propuestas.

Forma de acreditar la experiencia:

La experiencia del postor será acreditada de cualquiera de las siguientes formas:

- Copia de los contratos suscritos y la respectiva conformidad de culminación de la entrega de BIENES.

- Copia simple de facturas y/u otros comprobantes de pago debidamente cancelados.

La cancelación de los montos consignados en los comprobantes de pago (Facturas), se acreditará documental y fehacientemente, para lo cual bastará con adjuntar voucher

de depósito o reporte de estados de cuenta donde pueda verificarse el pago efectuado, o que la cancelación por parte de la entidad bancaria o de la institución a cargo del cumplimiento de dicha prestación conste en el mismo comprobante En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes.

Es responsabilidad del postor distinguir adecuada y detalladamente el alcance (características esenciales) del Contrato y/o comprobantes de pago presentados para la evaluación, para ello, de ser necesario debe adjuntar a su Contrato y/o comprobantes de pagos presentados, las condiciones técnicas, condiciones específicas, valorización, u otro documento que detalle las adquisiciones realizadas. EL POSTOR deberá presentar el presupuesto y/o desagregado que muestre el detalle indicado para cada adquisición. De no ser así, dicho contrato no será tomado en cuenta durante la evaluación de las propuestas.

2. Declaración Jurada indicando que los neumáticos cumplen con las especificaciones técnicas indicadas en el numeral 2.1 de las presentes condiciones técnicas. (Apéndice N° 2)

3. Presentación de manuales o catálogos u hojas de especificación técnica del bien emitida por el fabricante, documentos que deberán ser firmados por el representante del postor.

2.5 OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

- Entregar el bien en el plazo establecido cumpliendo las características indicadas en el numeral 2.1. Descripción del Bien.
- Cualquier cambio que obligue a modificar el alcance original del bien, será consultado para su aprobación con PETROPERÚ S.A.
- El Proveedor es responsable del correcto traslado de los bienes desde sus almacenes hasta Planta Juliaca, siendo su responsabilidad el reemplazo de algún bien que durante el traslado hubiera sufrido daño durante el traslado.
- En cumplimiento con la Resolución Ministerial N ° 488-2020-MINSA. del 30.06.2020 y sus modificatorias, el Contratista debe contar con un “Plan para Vigilancia, Prevención y Control de COVID 19 en el Trabajo”, el cual debe estar registrado en el sistema Integrado COVID 19 (SICOVID-19) del Ministerio de Salud – Instituto Nacional de Salud. El Contratista deberá alcanzar la constancia de registro en el SICOVID-19 y copia de dicho Plan a PETROPERU S.A.
- El PROVEEDOR deberá cumplir con la Política Corporativa, Reglamento y procedimientos de Seguridad de la Información de PETROPERÚ S.A., guardar confidencialidad y reserva de la información a la que acceda en virtud del Contrato u Orden de Compra respectivos, y reportar de inmediato cualquier irregularidad de seguridad de la información detectada.

2.6 OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE PETROPERU

PETROPERÚ S.A. coordinará con el proveedor la fecha de entrega y será responsable de recepcionar los bienes en la Garita de Control de vigilancia Aeropuerto Cusco ubicada en, Av. Velasco Astete S/N, San Sebastián, provincia de Cusco, departamento de Cusco.

III. CONDICIONES PARA LA ENTREGA

3.1 LUGAR DE ENTREGA

Los Neumáticos serán entregadas en Garita de control de vigilancia de Aeropuerto Cusco, Av. Velasco Astete S/N, San Sebastián, Provincia de Cusco, Departamento de Cusco, en el horario de 8:00 a 15:00 horas de lunes a viernes al Supervisor de Planta Aeropuerto Cusco de PETROPERÚ S.A., quien recepcionará y firmará las guías de remisión y/o acta de los bienes entregados.

3.2 DISPOSICIONES PARA LA ENTREGA

Condiciones de entrega:

a) El bien deberá cumplir con las especificaciones técnicas ofertadas por el Proveedor.
b) Para la entrega del bien, el Proveedor deberá cumplir con los equipos de protección personal (EPP) e implementos de bioseguridad.
c) El Proveedor deberá asegurar que su material sea entregando en óptimas condiciones y con toda la documentación solicitada, además, deberá contabilizar su material al momento de la entrega, caso contrario se devolverán en el acto.
d) No se admitirá que el bien muestre signo de uso previo, defectuoso, mal embalado, mal almacenado, mala manipulación, decoloración (en caso lleven algún tipo de pintura), etc., o cualquier defecto o deterioro observado o detectado sobre el mismo.
e) Para el caso de bienes ferrosos no se aceptarán con: oxidaciones, perdidas de mill scale, pits de corrosión, con sales, rayaduras, entre otros.
f) Los bienes recibidos pasan por un estricto control de calidad, como revisiones técnicas, entre otros, rechazando aquellos que se encuentren defectuosos, que no cumplan con las especificaciones técnicas; si ese fuera el caso, será devuelto con flete pagadero en destino por cuenta y riesgo del Proveedor.

No se admitirá que los bienes muestren signos de uso previo, defectuosos, mal embalados, mal almacenados, mala manipulación, decoloración (en caso lleven algún tipo de pintura), etc.; o cualquier defecto o deterioro observado y/o detectado sobre el mismo.

Se precisa que, todos los materiales recibidos pasan por un estricto control de calidad, como revisiones técnicas, pruebas hidrostáticas (en el caso de mangueras, tubos, válvulas y otros similares), entre otros, rechazando aquellos que se encuentren defectuosos, que no superen las pruebas requeridas y que no cumplan con las especificaciones técnicas, si ese fuera el caso, serán devueltos con flete pagadero en destino, por cuenta y riesgo del proveedor.

3.3 PENALIDADES

En caso de retraso injustificado en la entrega del BIEN, PETROPERÚ aplicará al PROVEEDOR una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto contractual. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = (0.10 x Monto) / (F x plazo en días)

Donde F tendrá los siguientes valores:

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F=0.40

Para plazos mayores a sesenta (60) días: F=0.25; para obras F=0.15

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato, ítem, tramo, etapa o lote que debió ejecutarse o de la prestación parcial en el caso de contratos de ejecución periódica.

IV. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

4.1 ADELANTOS

(…….) SÍ (…X…) NO

4.2 FACTURACIÓN

El Contratista consignará obligatoriamente en su factura el número y descripción de la Orden de Compra y la descripción del bien entregado. De tratarse un solo pago deberá adjuntar la Orden de Compra firmada.

Una vez otorgada la conformidad de los bienes recibidos, la factura será entregada en en Garita de control de vigilancia de Aeropuerto Cusco, Av. Velasco Astete S/N, San Sebastián, Provincia de Cusco, Departamento de Cusco, en el horario de 8:00 a 15:00 horas de lunes a viernes y el pago se efectuará mediante transferencia interbancaria a la cuenta que indique el Contratista.

De ser comprobante electrónico, el/los comprobantes(s) de pago deberá(n) enviarse a través de la Plataforma de Mesa de Partes Virtual, para más información revisar el enlace: https://scdp.petroperu.com.pe/mpv/ y a los correos que indique el Aeropuerto Cusco. Sólo las empresas extranjeras pueden enviar sus comunicaciones a la dirección de correo mesadepartesvirtual@petroperu.com.pe, hasta que se implemente la opción correspondiente en la plataforma de Mesa de Partes Virtual.

Los comprobantes de pago deberán estar acompañadas de:

- Contrato u Orden de Compra (O/C) original, acta de conformidad de recepción y Carta de Garantía firmada por el representante legal de la empresa, que tendrá una vigencia mínima de un (1) año, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes, de ser el caso la Guía de Remisión.

El Contratista consignará obligatoriamente en su factura el número y descripción del Contrato u O/C.
Tratándose de comprobantes de pago electrónico, éstos deberán ser autorizados por la SUNAT.

Aquellos comprobantes de pago presentados incorrectamente o presentados antes de obtener la conformidad serán devueltos para su subsanación, rigiendo el nuevo plazo a partir de la fecha de su correcta presentación.

Importante:
- Los Contratistas deberán presentar sus Comprobantes de Pago una vez recibida la Entrada de Mercancía y la conformidad de las prestaciones; así como el Acta de Conformidad final al cierre del contrato.

Aquellos comprobantes de pago presentados incorrectamente o presentados antes de obtener la conformidad serán devueltos para su subsanación, rigiendo el nuevo plazo a partir de la fecha de su correcta presentación.

4.3 FORMA DE PAGO

El pago de las facturas se realizará a los sesenta (60) días calendario de su correcta presentación previa conformidad de los bienes recibidos.

El plazo de pago para la cancelación de facturas o recibos por honorarios emitidos por una MYPE será a los treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de emisión de la factura o recibo por honorarios. Para tal efecto la MYPE deberá entregar lo siguiente:

a) Declaración jurada del Impuesto a la Renta correspondiente al ejercicio fiscal inmediatamente anterior a la fecha de emisión de la factura o recibo por honorarios.

b) Número de cuenta de la empresa del sistema financiero en la que se le debe abonar el importe de la factura o recibos por honorarios emitido, de conformidad con el TUO de la Ley para la lucha contra la evasión y para la formalización de la economía, cuyo TUO fue aprobado por Decreto Supremo N°150-2007-EF y modificatorias.

V. ESTRUCTURA DE COSTOS / FORMATO PROPUESTA ECONOMICA DETALLADA

- En Precios Unitarios: Formato de Propuesta Económica Detallada de acuerdo a modelo adjunto en el Apéndice 1.

VI. SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DEL AMBIENTE

El Contratista deberá cumplir con lo establecido en el Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas de PETROPERÚ.

VII. APENDICES

Apéndice 1: Formato de propuesta económica.

Apéndice 2: Declaración jurada de fiel cumplimiento de requerimientos técnicos mínimos de las condiciones técnicas.

Apéndice 3: Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de delitos de Corrupción y de Soborno.

Apéndice 4: Cláusula sistema de integridad.

APÉNDICE 1

FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA

Lugar, ……. de……..de 20xx **Cotización N°: xx-xx-2023**

Señores
Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A.
Av. Canaval Moreyra N° 150
San Isidro. –

REFERENCIA: ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA CAMION REFULLER PTP-FS-05 (AZM-714) Y CAMIONETA DE SUPERVISIÓN F7M-802 PLANTA AEROPUERTO CUSCO

De nuestra consideración:

(Razón Social o Nombre del Postor), con R.U.C. N.º ……, con domicilio legal en ....., debidamente representada por su ……, el señor(a)……, identificado con D.N.I. No……, según Poder escrito en la partida N°……, del Registro de Personas Jurídicas de ……, declaramos bajo juramento que, luego de haber examinado los documentos proporcionados por PETROPERÚ y conocer todas las condiciones existentes, alcanzamos nuestra propuesta económica detallado a precio unitario según el siguiente detalle:

Item	Sub item	Descripción del Bien	Cantidad	Precio Unitario S/	P. Total S/
1	1	Neumático Radial 385/65R22.5	2		
	2	Neumático Radial 11R22.5	8		
	3	Neumático Radial 265/70R16	4		
				Subtotal S/	
				IGV S/	
				Total S/	

Declaramos que los neumáticos cumplen con las especificaciones técnicas indicadas en el numeral 2.1 de las presentes condiciones técnicas.

Adjuntamos documentación con la especificación técnica del bien emitida por el fabricante, documentos firmados por el representante legal.

_____
(Nombre/ Razón Social) POSTOR
RUC/DNI
Firma del Representante Legal

APÉNDICE 2

DECLARACIÓN JURADA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS.

Lugar, … de …. de 2024

Señores
Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A
Av. Canaval Moreyra N° 150
San Isidro. -

REFERENCIA: "SOLPED 1000122832" ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA CAMION REFULLER PTP-FS-05 (AZM-714) Y CAMIONETA DE SUPERVISIÓN F7M-802 PLANTA AEROPUERTO CUSCO

La empresa ……., con RUC No. 20……., con domicilio legal en …….., debidamente representada por su……, identificado con D.N.I. N° ……, según Poder inscrito en la Partida N° ……. del Registro de Personas Jurídicas de …….., declaramos bajo juramento que, luego de haber examinados los documentos proporcionados por PETROPERU y conocer todas las condiciones técnicas.

Cant. (Und.)	Descripción	Código	Capacidad de lona	Índice de velocidad	Índice de carga (Kg)	Diámetro total (mm)	Ancho de Sección (mm)
2	Neumático radial	385/65R22.5	18 - 22	K ó L	160 - 170	1070 - 1080	385 - 390
8	Neumático radial	11R22.5	16 - 18	J ó K	145 - 160	1055 - 1065	275 - 285
4	Neumático radial	265/70R16	N/A	S	112	-----	-----

Declaramos que los neumáticos cumplen con las especificaciones técnicas indicadas en el numeral 2.1 de las presentes condiciones técnicas.

Adjuntamos documentación con la especificación técnica del bien emitida por el fabricante, documentos firmados por el representante legal.

Atentamente,

_____
(Nombre/ Razón Social) POSTOR
RUC/DNI
Firma del Representante Legal

APENDICE 3
ANEXO No. 1

(aplicable a los proveedores para la adquisición de hidrocarburos, biocombustibles y otros bienes, contratación de servicios y obras nacionales e internacionales; sean personas naturales o jurídicas de Derecho Privado nacional o internacional)

"Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de delitos de Corrupción y de Soborno:

En virtud de la presente cláusula, el Contratista declara haber recibido y leído la Política de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de Delitos de Corrupción y de Gestión Antisoborno de PETROPERÚ adjunta al presente contrato; manifestando comprenderla y comprometiéndose a cumplirla, conjuntamente con sus socios o asociados, directores, integrantes de los órganos de administración, representantes legales, apoderados, y toda persona natural o jurídica que actúa por su cuenta o beneficio, por su encargo o en su representación; con énfasis en los siguientes aspectos:

1. *Utilizar recursos en la ejecución del presente contrato y la totalidad de pagos o cualquier otra transferencia de recursos, incluyendo garantías reales, efectuadas en favor de PETROPERÚ S.A., que proceden de fondos lícitos.*

2. *No incurrir en delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, o Corrupción bajo las formas de: Cohecho Activo Genérico, Específico o Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple o Agravada, entre otros delitos que las leyes de la materia establezcan, tales como la Ley N° 30424 y sus normas modificatorias, en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.*

3. *No realizar, ofrecer, autorizar, solicitar o aceptar cualquier pago indebido o ilegal o, en general, cualquier beneficio indebido o ilegal o soborno, en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.*

4. *Que ni el, ni sus socios o asociados (con la titularidad del 10% o más de acciones o participaciones), directores y gerentes: a) Tienen condena, mediante sentencia firme, por delito de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, delitos precedentes como Narcotráfico, Delitos Tributarios o Aduaneros, Minería Ilegal, Corrupción u otros que genere ganancias ilegales; Cohecho Activo Genérico, Específico y Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple y Agravada o Soborno; en el ámbito nacional o internacional; b) Se encuentran comprendidos en la Lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América), Lista de Terroristas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Lista relacionada con el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.*

5. *Prevenir el soborno, adoptando medidas técnicas, organizativas o de personal apropiadas para evitar acto o práctica indebidos o conductas ilícitas; en la materia sobre la que versa el presente contrato.*

6. *Poner a disposición de PETROPERÚ S.A. información veraz y completa, y en caso ésta sufra variaciones, presentar la información actualizada en un plazo de quince (15) días hábiles. PETROPERÚ S.A. puede solicitar la información que considere pertinente en cumplimiento de la legislación de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.*

7. *Comunicar a PETROPERÚ S.A. y las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o práctica indebidos o conductas ilícitas de la que tuviera conocimiento en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.*

PETROPERÚ S.A. puede resolver en cualquier momento el presente Contrato de pleno derecho, mediante notificación escrita al Contratista si, respaldado por evidencias, considera que el Contratista ha incumplido cualquiera de los compromisos mencionados en esta cláusula, situando a PETROPERÚ S.A. frente a un riesgo legal, patrimonial o reputacional o que pueda generarle sanciones administrativas, civiles, penales; sin perjuicio de que PETROPERÚ S.A. brinde información a las autoridades competentes e inicie las acciones legales pertinentes, incluyendo las indemnizatorias que resulten aplicables".

APENDICE 4
ANEXO N° 7
CLÁUSULA SISTEMA DE INTEGRIDAD

"El Sistema de Integridad tiene como finalidad gestionar la ética e integridad en PETROPERÚ, asumiendo un compromiso con las normas del sistema, así como fortalecer la cultura ética basada en la política de tolerancia cero frente al fraude, a la corrupción y a cualquier acto irregular, proporcionando así las directrices a seguir para desarrollar acciones preventivas y detectar actos irregulares.

En ese sentido, el CONTRATISTA/CLIENTE se obliga al cumplimiento de lo dispuesto en: i) el Código de Integridad de PETROPERÚ; ii) la Política Corporativa de Integridad y Lucha contra la Corrupción y el Fraude; y, iii) los lineamientos del Sistema de Integridad, en lo que le sea aplicable a las obligaciones a su cargo.

El Código de Integridad de PETROPERÚ, la Política Corporativa de Integridad y Lucha contra la Corrupción y el Fraude, así como los Lineamientos del Sistema de Integridad se encuentran publicados en el portal de PETROPERÚ, en el siguiente enlace: https://www.petroperu.com.pe/buen-gobierno-corporativo/nuestro-sistema-de-integridad/"